



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
260/2021	La Junta de Gobierno Local	14/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 260/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022, por el cual se aprobó las Bases Específicas y convocatoria de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 231 de 5 de octubre de 2022 y extracto de convocatoria en el BOP de la provincia de Sevilla nº 237 de 13 de octubre 2022. BDNS (Identif.): 652687, se comprueba error material en la Resolución Definitiva de concesión de la ayuda adoptada por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023.

Visto informe de las Agentes de Desarrollo Local de fecha de 6 de marzo de 2024, en relación a la rectificación de error material de la Resolución Definitiva de concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas”, adoptada por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023.

Visto lo dispuesto en el en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la Propuesta de Resolución PR/2024/325 de 6 de marzo de 2024.

RESOLUCION

PRIMERO.: Aprobar la corrección del error material del Anexo I de la Resolución Definitiva concesión de la ayuda para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del trabajo autónomo. Creación de empresas”, adoptada por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023 , que contiene la relación de la persona solicitante, que obtiene la condición de beneficiaria, así como la ayuda concedida, indicando el número de expediente y la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración.





DONDE DICE:

ANEXO I: RELACIÓN DE LAS PERSONA SOLICITANTE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS Y SU CUANTÍA, ESPECIFICANDO SU EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SEGUIDOS

SOLICITANTE	DNI/NIEE	Nº EXPDTE	IMPORTE PROPUESTO GASTOS CORRIENTES	IMPORTE PROPUESTO GASTOS INVERSION	AUTONOMO DESEMPLEADO NUEVA CREACION	AUTONOMO NUEVA CREACION MUJER	TOTAL PUNTOS
BEATRIZ MENDEZ NAVARRO	**2771**-*	260/2021/5922	2.100,00 €	500,00 €	6.00	4.00	10.00

DEBE DECIR:

ANEXO I: RELACIÓN DE LAS PERSONA SOLICITANTE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS Y SU CUANTÍA, ESPECIFICANDO SU EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SEGUIDOS

SOLICITANTE	DNI/NIEE	Nº EXPDTE	IMPORTE PROPUESTO GASTOS CORRIENTES	IMPORTE PROPUESTO GASTOS INVERSION	AUTONOMO DESEMPLEADO NUEVA CREACION	AUTONOMO NUEVA CREACION MUJER	TOTAL PUNTOS
BEATRIZ MENDEZ NAVARRO	**2771**-*	260/2021/5922	1.000,00 €	500,00 €	6.00	4.00	10.00

SEGUNDO.: Mantener el resto de la Resolución Definitiva de concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas”, adoptada por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023 en sus propios términos.

TERCERO.: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeaznalfarache.es, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

CUARTO.: Suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.N.D.S.) de la Resolución por la que se establece la corrección de errores materiales de la Resolución definitiva de concesión de ayudas destinadas al apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del trabajo autónomo. Creación de Empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, adoptada por la Junta de Gobierno local de 29 de noviembre de 2023.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así mismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

Plaza de la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222

